

## EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00423 DEL 12 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00674 DEL 14 DE ABRIL DE 2020 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

### APLAZA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO “ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA VIM 22” Y SE FIJA NUEVA FECHA PARA EL MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2022

Mediante el Auto 4897 del 29 de junio de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA ordenó, a petición de por lo menos cien (100) personas, la celebración de una audiencia pública ambiental en desarrollo del trámite administrativo de licenciamiento ambiental para el proyecto “Área de Perforación Exploratoria VIM 22”, a cargo de la sociedad FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., evaluación ambiental iniciada a través del Auto 636 del 11 de febrero de 2022 y dentro del expediente LAV0009-00-2022.

A través del Edicto inicial, expedido el 1 de julio de 2022, se convocó a la reunión informativa, la cual se llevó a cabo el miércoles trece (13) de julio de 2022, y la audiencia estaba prevista para el 29 de junio de 2022; sin embargo, por medio de las comunicaciones con radicados 20222149990-1-00 y 2022150017-1-000 del 19 de julio de 2022, la Alcaldía municipal de San Zenón y la Sociedad FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., solicitaron a la ANLA la reprogramación de la audiencia teniendo en cuenta que, para la fecha inicialmente fijada, será día cívico para el citado municipio y, paralelo a ello, se adelantaron labores de coordinación logística por parte de Sociedad para disponer del Centro de Integración Ciudadana del municipio de San Sebastián de Buenavista, el cual estaría habilitado para el 3 de agosto de 2022, brindando así un espacio más amplio para la alta afluencia de público evidenciada en desarrollo de la reunión informativa.

De acuerdo con lo anterior, se le informa a la Señora Procuradora General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o a la Defensora Delegada para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del Magdalena; a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Pijiño del Carmen, San Zenón, Santa Ana y San Sebastián de Buena Vista, en el departamento del Magdalena; a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la **audiencia pública ambiental** que, la ANLA define una nueva fecha para la celebración del referido mecanismo de participación como sigue:

#### AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

La celebración de la **audiencia pública ambiental** será el **miércoles tres (3) de agosto de 2022**, a partir de las 08:00 a.m., en los espacios presenciales, más adelante relacionados, los cuales estarán enlazados entre sí, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para que todos los participantes puedan ser escuchados en cada uno de los sitios, buscando así que la participación de los ciudadanos sea amplia, pública, eficiente, eficaz y en doble vía.

Municipio	Nombre y descripción del lugar	Dirección
Pijiño del Carmen	Institución Educativa Departamental Pijiño del Carmen	Calle 10 No 9A-90
Santa Ana	Casa de la Cultura Santa Ana	Calle 4 # 7-48 Barrio Siete de Enero
San Zenón	I.E.D Gerardo Valencia Cano	Carrera 3 # 8 - 115 Barrio Centro
San Sebastián de Buenavista	CIC - Centro de Integración Ciudadana	Carrera 9 con calle 4 esquina



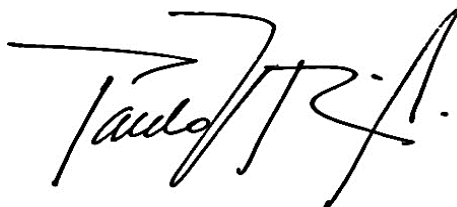
Se contará con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por medio de la transmisión en vivo a través del canal de **YouTube** de la ANLA ([www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales](http://www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales)) y sus redes sociales, **Facebook** ([www.facebook.com/ANLACol/](http://www.facebook.com/ANLACol/)), **Twitter** (@ANLA\_Col) y **página web** ([www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)), con el acompañamiento del lenguaje de señas, y transmisión radial en el **dial 100.5 FM, emisora Galaxia Stereo**.

Las personas inscritas y que hayan manifestado su deseo de intervenir vía telefónica, serán contactados previamente, con el propósito de anunciarle su turno de intervención en desarrollo de la audiencia. También será posible intervenir a través de una plataforma de video conferencias, cuyo enlace será enviado a los correos electrónicos o números de contacto, al inicio del evento, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

Producto de la reprogramación, el plazo para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, se extiende hasta el **viernes veintinueve (29) de julio de 2022**, hasta las cuatro de la **tarde (4:00 p.m.)** a través de la línea gratuita **018000112998**, y la línea de contacto ciudadano **(601) 2540100**, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o en su página web, [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co), diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co), al igual que de manera presencial a través de CORPAMAG, y las personerías de los municipios de Pijiño del Carmen, San Zenón, Santa Ana y San Sebastián de Buena Vista.

Los estudios ambientales y la información adicional solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y relacionada con el trámite administrativo de evaluación ambiental, seguirán a disposición de la comunidad en general, en la ANLA, en CORPAMAG, en la Gobernación del Magdalena, en las alcaldías y personerías de los municipios de Pijiño del Carmen, San Zenón, Santa Ana y San Sebastián de Buena Vista.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. el diecinueve (19) de julio de 2022, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el veintiuno (21) de julio de 2022 en la ANLA, en las alcaldías y personerías municipales de Pijiño del Carmen, San Zenón, Santa Ana y San Sebastián de Buena Vista, en CORPAMAG, hasta el día de la audiencia y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.



**PAULO ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ**  
**Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental**